

Uno de los asaltantes del Consulado francés de Zaragoza resultó herido al cometer el hecho

Zaragoza 19. (De nuestro enviado especial, por teléfono.) Esta mañana, el comandante-juez instructor del sumario que se sigue contra los jóvenes zaragozanos que asaltaron el consulado francés en esta capital se ha personado en la prisión provincial, a fin de notificar a dos: Carlos Sánchez y Agustín Gavín, el sobreseimiento en lo que a ellos respecta. Aunque ambos pasan a disposición del Tribunal de Orden Público, por asociación ilícita, y uno, además, asimismo, a la del Juzgado de Instrucción de Zaragoza, según nuestras fuentes es posible que sean puestos en libertad provisional.

El juez instructor ha dado, en efecto, por concluida la instrucción de las diligencias. A partir de pasado mañana, los cientos de folios que la integran estarán a disposición de los abogados defensores en las oficinas judiciales de los cuarteles de Lepanto. Tras este plazo, los letrados defensores, señores Alquezar, Ruiz Gálvez Eiroa, Sainz de Baranda y Polo, deberán formular sus conclusiones provisionales.

Mientras que el consejo de guerra se celebra —cosa que no parece cabe esperar antes de mediados del próximo mes de febrero—, los procesados siguen recluidos, pero no en régimen de incomunicación.

De acuerdo con lo establecido al respecto, el consejo de guerra lo formarán un teniente coronel o coronel con mando en plaza, a designar por turno rotatorio por la V Región Militar, a través de su Secretaría de Justicia. Los vocales son asimismo designados por turno rotatorio entre las diferentes Armas, salvo el vocal ponente, que ha de ser, necesariamente, un capitán o comandante del Cuerpo Jurídico Militar.

Sobre lo ocurrido en el consulado francés en la mañana del pasado día 2 de noviembre, hemos llegado a saber, por ejemplo, que están confirmados los contactos previos de dos encartados con gentes de ETA en San Juan de Luz, Biarritz y Bayona, en distintas ocasiones, aunque no parece que se haya podido probar que el asalto a las oficinas consulares francesas sea producto de estas entrevistas.

Parece, asimismo, habérselo podido establecer que en su asalto al consulado no buscaban ni deseaban originar daños a nadie, y que, en realidad, fueron los primeros sorprendidos ante el triste resultado conseguido por su cobarde acción.

De su precipitación y falta de sensatez parece decir mucho también el hecho de que uno de ellos, al prender fuego a la gasolina con que tan abundantemente rociaron el lugar de los hechos, se agachase temerariamente, sin poder evitar que al inflamarse el líquido sufriese él también quemaduras en las manos, rostro y cabellera. Lesiones de las que hemos podido averiguar fue curado en una casa de socorro zaragozana pocas horas después de realizado el hecho y otras pocas antes de ser detenido por la Policía, en cuyo establecimiento de urgencia alegó haber sufrido un accidente fortuito.

Las graves quemaduras que originaron la muerte de Roger Tur, según hemos podido averiguar, fueron causadas al inflamarse la pintura roja con que embadur-

naron su pecho, tras abrirle la chaqueta los asaltantes. Al parecer, volcaron sobre su camisa algo más de las tres cuartas partes de un bote de kilo de este producto. Según tenemos entendido, se han llevado a cabo pruebas periciales por las que se ha demostrado que este tipo de pintura se inflama con facilidad a partir de los dieciséis grados de calor ambiente, temperatura inferior a la que había en el consulado en el momento en que la gasolina ardía.—Alfredo SEMPRUN.



SE HABIA NOMBRADO "JUEZ"... CON UN LIBRO DE LEYES BAJO EL BRAZO. UN REVOLVER AL CINTO... ¡Y UNA SOGA EN LA MANO!

TRIBUNALES

Recurso contra sentencia del TOP

Madrid 19. Ante la Sala Segunda del Supremo se ha celebrado vista de recursos interpuestos contra sentencia del Tribunal de Orden Público que condenaba a seis meses y un día de prisión a cada uno y multa de diez mil pesetas, como autores de un delito de propaganda ilegal, a Luis José Herrera Rojo, Dulcenombre Caballero González, José Luis Valdés Maldonado, María Josefa Castro Velasco, Fernando de la Torre Tavira, Jesús Jarillo García y Fernando Parro Reviejo, y por un delito de asociación ilícita, a Adolfo Juan García Díaz, Luis José Herrera Rojo y Fernando Parro Reviejo, a un año de prisión a cada uno; Manuel Sangil Barrios, Julio Segura Morales, Angel Lobato Reviejo, Dulcenombre Caballero González, José Luis Valdés Maldonado, María Josefa Castro Velasco y Rufina y Natividad Camacho García-Moreno, a ocho meses de prisión cada uno, y Tomás García Díaz, por ser menor de edad penal, a tres meses de arresto.

La sentencia del Tribunal de Orden Público dice que Jesús Jarillo, Fernando de la Torre y Dulcenombre Caballero, que se ocuparon de almacenar impresos suscritos por las «comisiones obreras» en diversos puntos, para después facilitarlos a otras personas, que se ocuparon de difundirlos, como María Josefa Castro, José Luis Valdés y Luis José Herrera, y que Fernando Parro, en un club que él regentaba en la calle de Chantada, 25, de la madrileña plaza de Castilla, tenía instalada multicolor y todo lo necesario para imprimir la referida propaganda.

De los condenados por asociación ilícita, relata la sentencia que realizaron diversas actividades en favor de las «comisiones obreras» y que pertenecían a la organización.

Los recurrentes contra la sentencia fueron Luis José Herrera, Dulcenombre Caballero, Fernando de la Torre, Jesús Jarillo y Rufina y Natividad Camacho, y los abogados de éstos han mantenido esta mañana sus recursos, contestándolos el fiscal.—Cifra.

Recurso contra la resolución que confirmaba la cancelación del «Madrid»

Pontevedra 19. El pasado viernes fue presentado en la Sala Tercera del Tribunal Supremo un recurso contra la resolución del Consejo de Ministros de 7 de enero de 1972 por la que se confirmaba otra del Ministerio de Información y Turismo y con fecha 25 de noviembre de 1971, que cancelaba la inscripción del diario «Madrid» en el Registro de Empresas Periodísticas.

La noticia ha sido facilitada por el apoderado del periódico, don Antonio García Trevijano, que se encuentra en Pontevedra en viaje profesional. — Europa Press.

Sin avenencia entre el Ayuntamiento de Benalmádena y el periodista Juan Ignacio Funes

Madrid 19. En el Juzgado Municipal número 11 de Madrid se ha celebrado hoy el acto de conciliación, previo a que-rella por injurias, promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena contra el periodista Juan Ignacio Funes, por su artículo publicado en un diario madrileño del pasado 30 de noviembre, titulado «Benalmádena, punto final».

El señor Funes, a los requerimientos de la Corporación benalmadense, sólo dijo que en su ánimo nunca estuvo el injuriar, sino el hacer una información profesional. Mantuvo su postura, y, por ello, el acto terminó sin avenencia.—Cifra.